

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada J.L. Garlic, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.332,37 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 0028 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.L. Garlic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 2.026

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 835/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosangela Pereira de Assis contra las empresas Limpiezas y Servicios Santa Isabel, S.L., y Every Clean, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosangela Pereira de Assis contra la empresa Every Clean, S.L., declaro la improcedencia del despido de la actora producido en fecha 6 de agosto de 2010, y, en consecuencia, condeno a la empresa Every Clean, S.L., a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o a que le indemnice con 3.869,77 euros, y al abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 6 de agosto de 2010, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 13,23 euros diarios.

Se acuerda tener por desistida a la parte demandante de la empresa Limpiezas y Servicios Santa Isabel, S.L.

La opción deberá ejercitarse, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de esta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte o de su letrado, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia ante el Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el recurso se designará, por escrito o por comparecencia, el letrado que dirija el recurso, y si no se hace lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la condición de representante, a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Every Clean, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de febrero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.969

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José

Miguel Cilla Pastora contra la empresa Urlam Inmuebles, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Miguel Cilla Pastora frente a Urlam Inmuebles, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urlam Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.971

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Negrodo Gimeno contra la empresa Water Blue Planet, S.C., Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Laura Negrodo Gimeno frente a Water Blue Planet, S.C., Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laura Negrodo Gimeno, Water Blue Planet, S.C., y Sergio Estrada Sala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 2.027

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 133/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de My Hachem Achiq y Toufik El Hadri contra la empresa Eskal y Metro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 2010. — Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eskal y Metro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.972

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Pascual Guiral Serrano, Antonio Romanos Diego y Alejandro Vicén Crespo contra la empresa Estayma, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: